

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA EL PERIODO 2009-2011.

CLAUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1- El objeto del contrato es la contratación de los servicios de limpieza del Inmueble, Dependencias, Muebles y Espacios de todo tipo, en adelante “Dependencias”, del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, (en adelante CESRM), por una duración de tres años: Desde el 1 de Enero de 2.009 al 31 de Diciembre de 2.011, ambos inclusive.

1.2- En el presente pliego se determinará la valoración económica de dicho servicio, así como las prescripciones técnicas consideradas necesarias para su correcta prestación.

1.3- PARÁMETROS QUE INCIDEN EN LA RELACIÓN COSTO-CALIDAD

1.3.1- SUPERFICIE: A pesar de que este parámetro, en principio pudiera ser objetivo, en la realidad no lo es ya que dentro de una misma Dependencia, podremos tener, distintos usos, grados de amueblamiento, densidad ocupacional, calidades constructivas, etc. Estos condicionantes implican un determinado procedimiento de limpieza en función de las características concretas de cada Dependencia, siendo pues variable el rendimiento y en base al mismo el presupuesto de licitación.

1.3.2- TIPOLOGÍA: El presente inmueble constituye un lote único, enmarcado dentro de la tipología Administrativa

CLAUSULA 2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1- TAREAS A REALIZAR Y SU FRECUENCIA: Se considera el siguiente programa de tareas de limpieza.

2.1.1- Anexo I: En el mismo se incluyen las tareas generales y frecuencia a realizar en las dependencias del CESRM.

El CESRM designará un responsable colaborador, con el fin de realizar las labores de control y seguimiento del servicio de limpieza; esta persona comprobará, la asistencia del personal, así como el estado de limpieza y su

grado de cumplimiento, haciéndolo constar en un informe de incidencias que a tal efecto se levantará e irá firmado por dicha persona y el representante de la empresa adjudicataria. Dicho informe, junto con el programa de tareas recogido en el apartado anterior, constituirá el procedimiento habitual del seguimiento y control regular del servicio de limpieza. Este informe, se presentará junto con la factura correspondiente, para el cobro mensual del servicio de limpieza

Asimismo, se acompaña al presente pliego:

2.1.2- Anexo II: Hoja de salarios del personal de limpieza, justificante de haber percibido su salario correspondiente, firmada mensualmente por los trabajadores asignados al centro. Este documento podrá sustituirse por el justificante de haber realizado la transferencia bancaria correspondiente a dicho concepto, o por cualquier otro documento que, a juicio del Órgano contratante acredite dicho extremo.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, USOS, SUPERFICIE, JORNADAS PRESUPUESTO DE LICITACION Y PRESENTACION DE OFERTAS.

El **Anexo III** del presente pliego, contiene la descripción del inmueble, la superficie, el personal de limpieza necesario, la jornada y el presupuesto de licitación para el año 2009.

La oferta económica deberá estar obligatoriamente cumplimentada en la forma que se establece en la plantilla de presentación de ofertas **Anexo IV** de este pliego, la cual se facilitará a los licitadores.

2.2- RELACION DE DEPENDENCIAS, USOS, SUPERFICIE, JORNADAS PRESUPUESTO DE LICITACION Y PRESENTACION DE OFERTAS.

CLAUSULA 3.- PRESUPUESTO DE LICITACION Y SU CALCULO

El resumen general de importes de licitación IVA excluido figura en el siguiente cuadro:

IMPORTE DE LICITACIÓN 2009 IVA EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN TOTAL 2009+2010+2011 IVA EXCLUIDO
34.729,00 €	104.187,00 €

3.1- Será por cuenta del CESRM, la aportación del agua y el suministro de energía eléctrica para la realización de los trabajos de limpieza.

3.2- La valoración del presupuesto de licitación se ha realizado por precios unitarios referidos al único inmueble en el que se realiza la prestación del servicio de limpieza., habiéndose tenido en cuenta los siguientes parámetros:

3.2.1- Todos los costos directos e indirectos imputables al personal de limpieza u otro, incluida la parte proporcional de trabajos técnicos tales como limpieza de cristales, de fachadas, fitosanitarios, etc.; la Seguridad Social, los derivados de las sustituciones por vacaciones, antigüedad y otros pluses y conceptos, según lo establecido en el convenio colectivo vigente del sector; asimismo se contempla estimativamente las sustituciones por motivos de incapacidad laboral transitoria. absentismo, horas sindicales, etc.

3.2.2- Los materiales fungibles de reposición y otros productos necesarios para realizar las tareas de limpieza, entre los que se encuentran, los de uso higiénico, como son: El jabón líquido, dosificadores, papel higiénico y toallitas secamanos; los utilizados en la limpieza de toallas, sabanillas y ajuar en su caso, el mantenimiento de secadores de mano, las bolsas de basura, los desinfectantes, desinfectantes, los empleados en desratización y todos los necesarios para la correcta prestación del servicio. Tales productos serán de primera calidad, valorándose en el capítulo correspondiente sus características ecológicas y de respeto con el medio ambiente.

3.2.3- Los medios auxiliares y maquinaria propia de la actividad, los gastos generales y el beneficio industrial de la empresa.

3.2.4- Para el cálculo de las horas anuales efectivas de trabajo a realizar por cada jornada contratada, se ha considerado un horario semanal, de 39 horas, que las semanas realizadas a lo largo del año son 52,1428 y que existen 14 festivos al año. A estos efectos los 30 minutos diarios en concepto de desayuno se considerarán como efectivamente trabajados.

Así una jornada completa supondría anualmente la realización efectiva de las siguientes horas de trabajo :

$$52,1428 \text{ semanas/año} \times 39 \text{ horas/semana} = 2.033 \text{ horas/año.}$$

Las horas correspondientes a 14 días festivos resultaría de dividir las 2.033 horas/año entre los 365 días/año, quedando pues en 5,57 horas/día festivo, por lo que 14 días festivos/año x 5,57 horas/día festivo dan como resultado 78 horas/año, que deducidas de las 2.033 horas/año resultan:

$$\text{TOTAL HORAS EFECTIVAS/JORNADA/AÑO: } (2.033 - 78) = \mathbf{1.955.}$$

3.3- Dicho cómputo horario será asumido y cumplido por la empresa adjudicataria, con independencia de lo establecido en el convenio colectivo del sector, el cual únicamente ligara las relaciones entre el adjudicatario y su plantilla de trabajadores.

A efectos del control del cómputo de horas efectivamente realizadas en la limpieza ordinaria de cada inmueble, se considera que la empresa adjudicataria se obliga a la prestación de las horas anuales incluidas en el **Anexo III**, no pudiendo detraer de las mismas, otras dedicadas a la realización de tareas específicas, tales como limpieza de cristales y otros trabajos técnicos incluidos en la relación de tareas que figuran en el **Anexo I**, ya que la valoración de tales trabajos, como ya se ha dicho, se consideran incluidos como parte proporcional del importe adjudicado.

3.4- Las empresas licitadoras ofertarán un precio por hora de trabajo efectivo, adicional a los servicios inicialmente determinados, el cual incluirá todos los conceptos enumerados en los anteriores apartados. Dicha oferta no podrá ser superior al resultante de dividir el importe de su oferta a la totalidad, entre el total de horas de trabajo efectivo que figuran en la hoja resumen del **Anexo III** del presente pliego. Este precio en Euros/Hora ofertado para trabajos adicionales será el que se tomará como referencia para la valoración en todas aquellas variaciones por ampliación que pudieran surgir a lo largo de la vigencia del contrato.

CLAUSULA 4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Las ausencias, o bajas del personal de limpieza, producidas por vacaciones, incapacidad transitoria, o cualquier otra causa, quedarán suplidas y compensadas, al día siguiente de producirse. En caso contrario, el CESRM podrá optar por compensar las horas no trabajadas con la prestación de servicios extraordinarios, o descontar de la factura del mes en que se produzca la ausencia, el importe adjudicado de dichas horas, previa notificación por escrito al adjudicatario. La adopción de estas medidas se condiciona a su aplicación por parte del CESRM, obligatoriamente dentro del mes en que se produzca la incidencia, con el doble objetivo de evitar acumulaciones por déficit de control y distorsiones en la calidad de la prestación del servicio.

En caso de reincidencia por esta causa, se establecen las siguientes penalizaciones progresivas y ponderación de la gravedad de la falta:

1ª a 3ª incidencia por ausencia de personal	descuento del 100% del importe de las horas no trabajadas.
4ª a 6ª incidencia por ausencia de personal	descuento del 110% del importe de las horas no trabajadas. Constituye falta leve
A partir de 6 incidencias por ausencia de personal	descuento del 120% del importe de las horas no trabajadas. Constituye falta grave.

Además de cumplir el horario estipulado en **Anexo III** de este PPT, el adjudicatario está obligado a la correcta ejecución de las tareas de limpieza periódicas incluidas en el **Anexo I**, dentro de los parámetros razonables de calidad exigibles. En caso contrario, el CESRM descontará de la factura del mes en que se produzca esta incidencia, los porcentajes mas adelante establecidos, en función del importe diario adjudicado, previa notificación por escrito al adjudicatario. Dicho descuento debe realizarlo el CESRM, dentro del mes en que se produzca la incidencia, con el doble objetivo de evitar acumulaciones por déficit de control y distorsiones en la calidad de la prestación del servicio.

En caso de reincidencia por esta causa, se establecen las siguientes penalizaciones progresivas y ponderación de la gravedad de la falta:

1ª incidencia por deficiente calidad de la prestación	Notificación por escrito al adjudicatario. No implica penalización.
2ª a 3ª incidencia por deficiente calidad de la prestación	descuento del 0.1 al 0,5% del importe diario de las horas contratadas, a criterio del CESRM, en función de la envergadura de la incidencia.
4ª a 6ª incidencia por deficiente calidad de la prestación	descuento del > 0.5 al 1% del importe diario de las horas contratadas, a criterio del CESRM, en función de la envergadura de la incidencia. Constituye falta leve
A partir de 6 incidencias por deficiente calidad de la prestación	descuento del >1 al 1,55% del importe diario de las horas contratadas, a criterio del CESRM, en función de la envergadura de la incidencia. Constituye falta grave.

El adjudicatario garantizará el suministro permanente de los materiales y productos de limpieza necesarios, así como el suministro y reposición diaria de productos consumibles, tales como bolsas de basura, papel higiénico, toallitas secamanos, jabón y otros similares incluidos en la relación periódica de tareas descrita en el **Anexo I** de este PPT; en caso contrario, el CESRM, descontará de la factura del mes en que se produzca esta incidencia, los porcentajes mas adelante establecidos, en función del importe diario adjudicado, previa notificación por escrito al adjudicatario. Dicho descuento debe realizarlo el CESRM dentro del mes en que se produzca la incidencia, con el doble objetivo de evitar acumulaciones por déficit de control y distorsiones en la calidad de la prestación del servicio.

En caso de reincidencia por esta causa, se establecen las siguientes penalizaciones progresivas y ponderación de la gravedad de la falta:

1ª incidencia por no reponer consumibles	Notificación por escrito al adjudicatario. No implica penalización.
2ª a 3ª incidencia por no reponer consumibles	descuento del 0.1 al 0,5% del importe diario de las horas contratadas, a criterio del CESRM, en función de la envergadura de la incidencia.
4ª a 6ª incidencia por no reponer consumibles	descuento del > 0.5 al 1% del importe diario de las horas contratadas, a criterio del CESRM, en función de la envergadura de la incidencia. Constituye falta leve
A partir de 6 incidencias por no reponer consumibles	descuento del >1 al 1,55% del importe diario de las horas contratadas, a criterio del CESRM, en función de la envergadura de la incidencia. Constituye falta grave.

CLAUSULA 5.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

Serán por cuenta del adjudicatario, la aportación del personal, los medios auxiliares, maquinaria, herramientas y productos necesarios para realizar una correcta prestación del servicio contratado, entre los que se encuentran, los de uso higiénico, como son: El jabón líquido de los dosificadores, el papel higiénico y toallitas secamanos, el mantenimiento de secadores de mano, los utilizados en la limpieza de toallas, sábanillas y ajuar en su caso, las bolsas de basura, los desinfectantes, desinsectantes y los empleados en desratización, así como todos los necesarios para la correcta prestación del servicio. Tales productos serán de primera calidad, valorándose en el capítulo correspondiente sus características ecológicas y de respeto con el medio ambiente. La empresa adjudicataria retirará los residuos de cada uno de los centros, respetando los criterios de clasificación de contenedores de reciclaje existentes o futuros, conforme a la normativa autonómica medioambiental; dicha retirada podrá hacerla mediante la utilización de su flota de vehículos o depositando los residuos en el interior de los contenedores situados en la vía pública, mas cercanos al inmueble donde se presta el servicio, para su retirada por el servicio municipal de recogida de basuras.

El adjudicatario está obligado a la prestación del servicio con estricto cumplimiento de:

a)- Los criterios de accesibilidad universal y de diseño, definidos en la directiva 2004/18/CE y en la Ley 51/2003 de 2 de Diciembre, que resulten compatibles con la prestación del servicio de limpieza y con las características físicas del inmueble donde esta se realice.

b)- Los criterios de sostenibilidad y protección ambiental, conforme a las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente de la

Ley 16/2002, de 1 de Julio, sobre prevención y control integrados de la contaminación.

c)- Todo lo previsto en el convenio colectivo de trabajo vigente para limpieza de edificios y locales de la Región de Murcia, asumiendo la plantilla de personal de limpieza que actualmente viene realizando sus tareas en los distintos locales y dependencias, cumpliendo asimismo las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad, higiene y salud en el trabajo, teniendo asegurado al personal, tanto con el seguro obligatorio como con el de accidentes, asimismo tendrá disponible y presentará, cuando sea requerido para ello por el CESRM, los contratos de trabajo del personal empleado en el inmueble y recibos al corriente de pagos a la Seguridad Social.

DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.-

Durante el desarrollo de la jornada laboral contratada todos los trabajadores llevarán el uniforme de la empresa y el correspondiente anagrama identificativo, así como la tarjeta de identificación del personal para su acceso al centro.

Al comienzo de la prestación del servicio, el adjudicatario, presentará al CESRM relación de personal para el desarrollo del mismo, debidamente identificado, con indicación de la jornada realizada.

El adjudicatario dispondrá de un libro de visitas y un libro de matrículas, siendo preceptiva la inscripción en el de matrículas, del personal que inicie su actividad laboral por vez primera. Tales libros estarán custodiados por el responsable colaborador del CESRM y recogerá la relación de trabajadores que prestan servicios de limpieza en el mismo, con expresión de todos los datos laborales, categoría, antigüedad, jornada de trabajo, etc.

Para supervisar la asistencia del personal al trabajo así como la calidad del servicio, la empresa adjudicataria designará un representante de su confianza con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados en la prestación del servicio a fin de dar solución inmediata a los mismos. Dicho representante estará en contacto directo con el responsable colaborador del CESRM, el cual se reserva la potestad para exigir al contratista cuanta documentación y datos estime oportuno sobre el personal contratado y que preste sus servicios en su inmueble, con objeto de garantizar su adecuación a la normativa vigente en materia laboral en general, especialmente en lo referente a prevención de riesgos laborales y seguridad social, sin perjuicio de las limitaciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

En el caso de producirse alguna variación definitiva del personal asignado al inmueble, la empresa adjudicataria entregará al responsable colaborador del CESRM, dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia de tal variación los siguientes datos del personal afectado: (Nombre y apellidos, N° de seguridad social, tipo de contrato, antigüedad y categoría laboral). Las variaciones del personal asignado al CESRM no podrán suponer en ningún caso aumento del importe adjudicado, debiendo en cualquier caso ser propuestas con la debida antelación. Los datos de estas variaciones serán cumplimentados por el responsable colaborador del CESRM, dentro de un libro de matrículas e incidencias, permaneciendo tal libro en el citado organismo.

El CESRM podrá realizar variaciones de la programación horaria semanal y/o de la periodicidad de las tareas descritas en el **Anexo I** de este Pliego, lo cual deberá ser notificado al adjudicatario con al menos 5 días de antelación. Los horarios y turnos de trabajo se adaptaran a las necesidades del inmueble, de Lunes a Domingos, ambos inclusive, en aquellos casos que se precisen, sin que esto suponga incremento del presupuesto de adjudicación; (siempre que no se superen las horas anuales de trabajo efectivo contratadas).

Cualquier propuesta del adjudicatario que implique una variación de la prestación del servicio contratado, deberá ser notificada al responsable colaborador del CESRM con una antelación mínima de 10 días, siendo potestad de dicho organismo la posible autorización. Cuando sea el CESRM quien proponga al adjudicatario una variación de dicha prestación, lo hará asimismo con 5 días de antelación, quedando obligado este a realizarla.


Con todo lo anteriormente expuesto y las especificaciones contenidas en los anexos que se acompañan, se considera suficientemente concretado el presente Pliego para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del CESRM para los ejercicios 2009-2011.

ANEXO I

PROGRAMA DE TAREAS DE LIMPIEZA

CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL-----
 DIRECCIÓN:-----
 RESPONSABLE DEL CENTRO:-----
 EMPRESA ADJUDICATARIA:-----
 REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO-----
 TELEFONO/FAX DEL ADJUDICATARIO:-----
 PERIODO:-----

DESCRIPCION DE TAREAS	DIARIO	DÍAS ALTERNOS	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	SEGÚN NECESRMID AD
BARRIDO Y FREGADO DE SUELOS	X									
ASPIRADO DE ALFOMBRAS Y MOQUETAS	X									
FREGADO DE ALFOMBRAS, MOQUETAS Y TAPICERÍAS								X		X
DECAPADO Y ABRILLANTADO DE SUELO PAVIM. DUROS									X	
LIMPIEZA "SPRAY" DE SUELOS, PAVIMENTOS BLANCOS						X				
ABRILLANTADO DE SUELOS ENCERADOS PAVIM. BLANCOS.									X	
LIMPIEZA DE POLVO EN PAREDES			X							
LIMPIEZA DE TECHOS Y LUMINARIA							X			X
LIMPIEZA DE METALES INTERIORES (DORADOS).			X							
LIMPIEZA DE POLVO EN EL MOBILIARIO.	X									
LIMPIEZA A FONDO DEL MOBILIARIO.						X				
LIMPIEZA A FONDO DE SERVICIOS W.C. Y LAVABOS.				X						X
REPOSICION DE PAPEL HIGIENICO TOALLITAS SECAMANOS.	X									X
LIMPIEZA DE CORTINAS.										X
LIMPIEZA DE PUNTOS DE LUZ POR EL EXTERIOR.					X					X
LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERIORES.					X					X
LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES.			X							X
LIMPIEZA DE CENICEROS PAPELERAS BASURAS Y PAPEL DESECHABLE	X									
LIMPIEZA DE POLVO EN PERSIANAS.						X				
LIMPIEZA A FONDO DE LAS PERSIANAS										
LIMPIEZA DE POLVO EN SALIDAS DE AIRE					X					
LIMPIEZA DE CARPINTERIA, CERRAJERIA Y LETREROS DE FACHADA					X					
LIMPIEZA DE PUERTAS Y MARCOS.					X					
DESINFECTACIÓN, DESINSECTACION Y DESRATIZACIÓN								X		X
LIMPIEZA DE FACHADAS.								X		X
LIMPIEZA DE ASCENSORES Y MONTACARGAS.	X									
LIMPIEZA DE EXTERIORES AZOTEAS PATIOS SOTANOS Y GARAJES.					X					X
REPOSICION DE CONTENEDORES HIGIENICOS EN ASEOS DE SEÑORAS.	X									
LIMPIEZA DE FALSOS TECHOS TRANSLUCIDOS Y CLARABOYAS					X					X
LIMPIEZA RAMPA GARAJE			X							

	ANEXO III LOTE ÚNICO						
DENOMINACION Y EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE M2	JORNADAS HORAS/SEMANA TOTALES	JORNADAS HORAS/SEMANA POR TRABAJADOR	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	IMPORTE DE LICITACIÓN 2009 IVA EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN TOTAL 2009+2010+2011 IVA EXCLUIDO
LOTE ÚNICO	1.540	1,5 Jornadas	20 H./Semana	LIMPIADOR/A	01/01/2006	34.729,00 €	104.187,00 €
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL CES		58,30 H./Semana	20 H./Semana	LIMPIADOR/A	20/07/2004		
CALLE ALCALDE GASPAR DE LA PEÑA, MURCIA		2.932,50 H./Año	18,30 H./Semana	LIMPIADOR/A	22/03/2005		

	ANEXO IV FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
DENOMINACION Y EMPLAZAMIENTO	IMPORTE DE LICITACIÓN 2009 IVA EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN TOTAL 2009+2010+2011 IVA EXCLUIDO	OFERTA ECONÓMICA 2009 IVA EXCLUIDO	OFERTA ECONÓMICA TOTAL 2009+2010+2011 IVA EXCLUIDO
LOTE ÚNICO				
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL CES				
CALLE ALCALDE GASPAR DE LA PEÑA, MURCIA				